Gobierno de Chile

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
EL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 119 DE 4.8.1989.-

RANCAGUA, - 4 ABR. 2012

EXENTA N ° 1961

VISTOS: estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 79 de 20. 04. 2010. del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N ° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 4 de Agosto de 1989 mediante Resolución Exenta N° 119 de esta Secretaria, se procedió a destinar para vivienda de funcionario un inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Ibieta N ° 0156 de la ciudad de Rancagua, Comuna del mismo nombre, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según plano VI-1-6094 a la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de una superficie de 303,70 metros cuadrados y que rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 1116 vuelta N ° 2148 del Registro de propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, enrolada ante el Servicio de Impuestos Internos Rol 273-03 de la Comuna de Rancagua.

2.- Que, mediante Ordinario N ° 246 de fecha 27 de Marzo de 2012 de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, informa que históricamente este inmueble no es ocupado por la Secretaria, sino que de hecho están destinadas a funcionarios del Poder Judicial, ya que ese fue el espíritu que se tuvo a la vista en las resoluciones de destinación. Por la cual viene en renunciar a la destinación, con la finalidad de colaborar en el proceso de regularización y actualización de catastro del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 119 de fecha 4 de Agosto de 1989 de esta Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto de la destinación de un inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Ibieta N ° 0156 de la ciudad de Rancagua, Comuna del mismo nombre, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, según plano VI-1-6094 en favor de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de una superficie de 303,70 metros cuadrados y que rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 1116 vuelta N ° 2148 del Registro de propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, enrolada ante el Servicio de Impuestos Internos Rol 273-03 de la Comuna de Rancagua.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

SEREMI DE BIENES NACIONALES VI REGION UNIDAD JURIDICA

CSD

CC 166-0

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VI REGION RANCAGUA

C.C. Nº 129, Rancagua.
Expdte. Nº 29410
KRA/vrb.

REF. : DESTINA AL MINISTERIO DE JUSTICIA INMUEBLE EN LA SEXTA REGION

RANCAGUA, -4 AGO 1989

EXENTA Nº Nº 119 / V I S T O S : estos antecedentes, lo informado en oficio adjunto por la Inspectora de Bienes Nacionales de esta Secretaría, teniendo presentelio dispuesto en el Art. 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, la Resolución Nº 1.050 de 1980 de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 53 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales;

R E S U E L V O :

Destínase al MINISTERIO DE JUSTICIA, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA SEXTA REGION, el inmueble fiscal ubicado en Calle Ibieta Nº 0156 de la ciudad de Rancagua, comuna del mismo nombre, provincia de Cachapoal, Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, inscrito a favor del Fisco a Fs. 1116 vta. Nº 2148 del Registro de Propiedad de 1975, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, de una superficie de 303,70 m2. de terreno y 129,00 m2. construídos, según plano Nº VI-1-6094 C.U., que individualiza el inmueble, cuyos deslindes particulares son los siguientes :

NORTE : Calle Ibieta, en 10,00 metros;

ESTE : Lote Nº 17 A, hoy Jorge Ibarra, en línea quebrada de dos tramos de 15,90 metros y 12,20 metros;

/.

SUR : Sitio Nº 12, hoy Gustavo Gaete Gaete, en 10,70 metros;

OESTE : Calle Eduardo de Geyter, en 24,80 metros.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad a vivienda de funcionarios del Sector Justicia.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informo de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Sexta Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Sexta Región y comuníquese.

" POR ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO "

JAIME SALAS LLONA
INGENIERO AGRONOMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES VIA REGION